



Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.263-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO DENOMINADO SUBESTACION ELECTRICA MONTERIA 110KV, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0054.

FECHA DE EXPEDICIÓN 20/09/2017

FECHA DE EJECUTORIA 13 OCT 2017

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: GUILLERMO ANDRES BARRIOS VILLA identificado con cédula de ciudadanía No.1.143.337.730, actuando en calidad de apoderado de SANTIAGO ARANGO TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No.94.153.164, representante legal de EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. con Nit.800249860-1, titular de dominio, ha solicitado LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO DENOMINADO SUBESTACION ELECTRICA MONTERIA 110KV, en el predio identificado con Referencia Catastral No.00-01-0006-1452-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-159421 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: El proyecto arquitectónico presentado a esta curaduría se encuentra diseñado dentro de un lote con área de nueve mil ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados (9.859,00m²) y según planos anexados posee área proyectada de cerramiento de trescientos setenta metros lineales (370,00ml) y área proyectada a construir total cubierta de seiscientos dieciséis metros con dieciocho centímetros cuadrados (616,18m²).

TERCERO: De conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allego con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de GUILLERMO ANDRES BARRIOS VILLA.
- Copia de la cédula de ciudadanía de SANTIAGO ARANGO TRUJILLO.
- Copia del Certificado de existencia y representación legal de EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. con Nit.800249860-1, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, de fecha 01 de Marzo de 2017.
- Original del poder especial, amplio y suficiente debidamente autenticado conferido a GUILLERMO ANDRES BARRIOS VILLA, identificado con cédula de ciudadanía No.1.143.337.730, suscrito por SANTIAGO ARANGO TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No.94.153.164, representante legal de EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P., de fecha 09 de Febrero de 2017.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.140-159421 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería del 13 de Junio de 2017.
- Copia del paz y salvo del Impuesto Predial Unificado No.201709322 donde figura la nomenclatura del predio objeto de la solicitud del 06 de Junio de 2017.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.1.529 del 03 de Octubre de 2016 de la Notaria Primera de Montería.
- Copia del Oficio S.P.M.No.2357 de 2015 Asunto: Concepto de viabilidad de uso del suelo Proyecto Subestación Nueva Montería a nivel 110Kv, de fecha 23 de Noviembre de 2015 expedido por la Secretaría de Planeación Municipal firmado por CARLOS MONTOYA BAQUERO Secretario de Planeación Municipal de la Alcaldía de Montería.
- Copia de la Resolución No.2-2837, por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental, expedida por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, firmada por RAFAEL ESPINOSA FORERO Director General CVS (e) de fecha 02 de Diciembre de 2016.
- Copia del Certificado de existencia y representación legal de JE JAIMES INGENIEROS SA con Nit.860507248-7 del 16 de Febrero de 2017 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Original de autorización conferida al Ingeniero Civil GONZALO ALBERTO LOZANO RENGIFO, con Matricula Profesional No.25202-247815CND como profesional idóneo, firmada por ANDRES FELIPE JAIMES GONZALEZ identificado con la cédula de ciudadanía No.80.032.567 representante legal de JE JAIMES INGENIEROS S.A. con Nit. 860507248-7 de fecha 22 de Marzo de 2017.
- Copia de la cédula de ciudadanía de ANDRES FELIPE JAIMES GONZALEZ.





Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.263-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO DENOMINADO SUBESTACION ELECTRICA MONTERIA 110KV, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0054.

FECHA DE EXPEDICIÓN 20/09/2017

FECHA DE EJECUTORIA 17 3 OCT 2017

- Original del estudio geotécnico y de suelos firmado por el Ingeniero Civil **JESUS RAFAEL GARCIA NUÑEZ** con Matrícula Profesional No.**25202-24390CND**.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos estructurales impresos y de la memoria de cálculo, elaborados y firmado por el Ingeniero Civil **FRANCISCO EMIGDIO CONTRERAS PIANETA** con Matrícula Profesional No.**22202231415COR**, quien se hace responsable legalmente de los diseños y de la información contenida en ellos.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del proyecto arquitectónico, firmados por la Arquitecta **LAIZA LUZ ZARATE NARANJO** con Matrícula Profesional No.**A421282011-1140817363**, quien se hace responsable legalmente de los diseños y de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No.**25202-247815CND** del Ingeniero Civil **GONZALO ALBERTO LOZANO RENGIFO**.
- Copia de la Matrícula Profesional No.**25202-24390CND** del Ingeniero Civil **JESUS RAFAEL GARCIA NUÑEZ**.
- Copia de la Matrícula Profesional No.**22202231415COR** del Ingeniero Civil **FRANCISCO EMIGDIO CONTRERAS PIANETA**.
- Copia de la Matrícula Profesional No.**A421282011-1140817363** del Ingeniero Civil **LAIZA LUZ ZARATE NARANJO**.
- Original del oficio del Efecto Plusvalía No.**PL-AL-201700191** Asunto: Autorización de Licencia del 9 de Agosto de 2017 expedido por el Area de Rentas de la Secretaria de Hacienda Municipal.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.**201700564** del 18 de Septiembre de 2017 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.

CUARTO: El solicitante allego a este despacho fotografía de la valla, dentro del término y con las características establecidas en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. No se presentaron objeciones o pronunciamiento alguno por parte de terceros.

QUINTO: En razón a que la solicitante no suministro las direcciones de los vecinos colindantes del proyecto esta Curaduría procedió a comunicar a los vecinos y/o terceros no determinados que pudieran estar directamente interesados en el proyecto mediante aviso publicado el 07 de Abril de 2017 en el periódico El Meridiano de Córdoba, para que si así lo consideraban, se hicieran parte del proceso y hacer valer sus derechos. A la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no se presentaron objeciones o pronunciamiento alguno por parte de los vecinos colindantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015.

SEXTO: El inmueble descrito en el considerando **PRIMERO** de la presente se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **BORDE ORIENTAL, UDP-540 – BONANZA – SORRENTO**.

SEPTIMO: El Oficio S.P.M. No.**2357** de 2015 expedido por la Secretaría de Planeación Municipal de fecha 23 de Noviembre 2015 conceptuó lo siguiente: *“Asunto: Concepto de viabilidad de uso del suelo Proyecto Subestación Nueva Montería a nivel 110Kv. En atención a su solicitud sobre la viabilidad del uso del suelo del predio en donde se construirá el proyecto de Subestación Nueva Montería a nivel 110Kv me permito responderle en los siguientes términos. Se da aprobación al lugar indicado según grafico presentado en la solicitud (Área de Influencia de la Laguna de Oxidación Nororiental Montería) en razón a las siguientes circunstancias. El predio se localiza en una zona que actualmente se encuentra restringida para el uso residencial por una afectación de tipo ambiental debido a la cercanía con el sistema de lagunas de oxidación en la zona nororiental de la ciudad de Montería, lo que permitiría su aprovechamiento con la construcción de la subestación eléctrica. El predio actualmente no presenta desarrollos en sus colindancias inmediatas lo que asegura que no se generen impactos negativos con el funcionamiento de la subestación. La cercanía con las actuales instalaciones de la empresa Electricaribe en la parte posterior del barrio la Castellana facilitaría la futura conexión en el proceso de construcción de la nueva estación. Adicional a lo anterior es conveniente que dentro del proceso se estudie y revise las siguientes situaciones. El municipio de Montería tiene proyectada la construcción de una vía en doble calzada paralela al canal Inat en colindancia con el sistema de lagunas de oxidación, por lo que sería conveniente relacionar el proyecto de la estación con los diseños de esta nueva vía. El predio se localiza dentro del área de influencia de la laguna de oxidación nororiental por lo que se deben hacer las respectivas consultas a la Corporación de los Valles del Sinú y San Jorge C.V.S, afín de verificar si existe algún tipo de restricción por la condición de ambiental que presenta el sector.”* Firmado por el Secretario de Planeación Municipal,

CARLOS MONTOYA BAQUERO.





Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.263-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO DENOMINADO SUBESTACION ELECTRICA MONTERIA 110KV, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0054.

FECHA DE EXPEDICIÓN 20/09/2017

FECHA DE EJECUTORÍA

13 OCT 2017

OCTAVO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

NOVENO: El firmante titular y profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas, e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto al proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO DENOMINADO SUBESTACION ELECTRICA MONTERIA 110KV**, en el predio identificado con Referencia Catastral No.00-01-0006-1452-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-159421 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **GUILLERMO ANDRES BARRIOS VILLA** identificado con cédula de ciudadanía No.1.143.337.730 actuando en calidad de apoderado de **SANTIAGO ARANGO TRUJILLO** identificado con cédula de ciudadanía No.94.153.164, representante legal de **EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.** con Nit.800249860-1, titular de dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la ley 388 de 1997, Acuerdos 0018 de 2002 y 029 de 2010, Decretos Municipales 0505 y 0506 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, Oficio No.S.P.M.2357 de 2015 Asunto: Concepto de viabilidad de uso del suelo Proyecto Subestación Nueva Montería a nivel 110Kv, de fecha 23 de Noviembre de 2015 expedido por la Secretaría de Planeación Municipal firmado por **CARLOS MONTOYA BAQUERO** Secretario de Planeación Municipal de la Alcaldía de Montería, Resolución No.2-2837, por medio de la cual se otorga una Licencia Ambiental, expedida por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, firmada por **RAFAEL ESPINOSA FORERO** Director General CVS (e) de fecha 02 de Diciembre de 2016 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase como contratista a **JE JAIMES INGENIEROS S.A** con Nit.860507248-7 cuyo representante legal es **ANDRES FELIPE JAIMES GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No.80.032.567 quien autoriza al Ingeniero Civil **GONZALO ALBERTO LOZANO RENGIFO** con Matricula Profesional No.25202-247815CND, como profesional idóneo para llevar a cabo la construcción de las obras del proyecto que se autorizan en la presente Resolución, a la Arquitecta **LAIZA LUZ ZARATE NARANJO** con Matrícula Profesional No.A421282011-1140817363 como proyectista responsable de los planos arquitectónicos, al Ingeniero Civil **FRANCISCO EMIGDIO CONTRERAS PIANETA** con Matrícula Profesional No.22202231415COR como responsable de los diseños y de la memoria estructural y al Ingeniero Civil **JESUS RAFAEL GARCIA NUÑEZ** con Matrícula Profesional No.25202-24390CND como responsable del estudio geotécnico y de suelos, para expedir **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO DENOMINADO SUBESTACION ELECTRICA MONTERIA 110KV**, en terrenos de propiedad de **EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A E.S.P – EPSA E.S.P.**

Descripción de la edificación

Área total del lote	:	9.859,00m2
Uso de la Edificación	:	Dotacional – Servicios Urbanos Básicos
Número de Pisos	:	Uno (1)
Número de parqueaderos	:	Once (11) Unidades
Longitud proyectada en muro de Cerramiento	:	370,00m





Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.263-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO DENOMINADO SUBESTACION ELECTRICA MONTERIA 110KV, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0054.

FECHA DE EXPEDICIÓN 20/09/2017

FECHA DE EJECUTORÍA 17 3 OCT 2017

Área a Construir en Garita de Vigilancia	:	19,34m ²	Descripción de espacios: Acceso, sala de vigilancia, locker, baño y aseo.
Área a Construir en Caseta de Control	:	276,62m ²	Descripción de espacios: Acceso, sala de reuniones, cafetería, aseo, baño mujeres, baño hombres, baterías, sala de tableros, bodega-taller, transformadores servicios auxiliares.
Área a Construir en Caseta GIS	:	320,22m ²	Descripción de espacios: Zona de descarga y área equipos GIS.
Área a Construir Total	:	616,18m ²	
Área Libre Total	:	9.242,82m ²	
Índice de Ocupación	:	0,06	
Índice de Construcción	:	0,06	

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la licencia es el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones emanadas de las normas arquitectónicas y urbanísticas vigentes a la fecha de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se ocasionen a terceros en el desarrollo de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: El titular y los profesionales responsables de la obra se obligan mediante este acto a:
A. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. **B.** Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. **C.** Solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el Artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. **D.** Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el contenido del Decreto 1220 de 2005. **E.** Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistente. **F.** Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. **G.** Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida. **H.** Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente. **I.** Cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responder por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras. **J.** Identificar la obra mediante la instalación de un aviso durante el término de ejecución de las obras licenciadas de acuerdo a lo descrito en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. **K.** A no iniciar la ejecución de las obras hasta cuando se encuentre ejecutoriada la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Tratamientos de los andenes y antejardines. El andén que se construya debe ser continuo en sentido longitudinal y transversal tratados con materiales duros antideslizante, no deben existir elementos contruidos que sobresalgan de la superficie, deben ser accesibles a discapacitados y sin cambio de nivel para los accesos vehiculares. Los antejardines no se pueden cubrir con construcciones ni elementos de mobiliario urbano, deberán ser emperadrados y arborizados, exceptuando las zonas para ingreso peatonal y vehicular.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de la titularidad de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Esta licencia tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables, por una sola vez, con un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de la prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la respectiva Licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

ARTÍCULO OCTAVO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la

Primera
Montería



Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.263-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO DENOMINADO SUBESTACION ELECTRICA MONTERIA 110KV, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0054.

FECHA DE EXPEDICIÓN 20/09/2017

FECHA DE EJECUTORÍA 13 OCT 2017

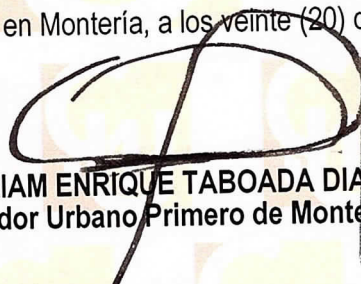
citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO: Los planos arquitectónicos y estructurales, la memoria de cálculo estructural, el estudio geotécnico y de suelo y demás documentos entregados por el solicitante para el trámite de esta licencia y debidamente firmados por los profesionales responsables hacen parte integral de la presente resolución, cualquier modificación a estos, deberá surtir el trámite correspondiente en esta curaduría antes de materializarlo en obra conforme a lo que expresa la Ley 810 de 2003.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veinte (20) días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

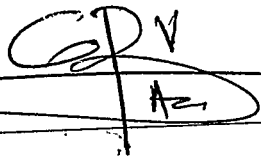

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería



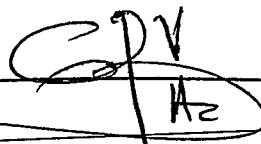


NOTIFICACIÓN:

En Montería a los 28 SEP 2017, se notifica personalmente a **GUILLERMO ANDRES BARRIOS VILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.143.337.730**, actuando en calidad de apoderado de **SANTIAGO ARANGO TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.153.164**, representante legal de **EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A E.S.P** con Nit. **800249860-1**, titular de dominio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.263-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO DENOMINADO SUBESTACION ELECTRICA MONTERIA 110KV, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0054**, expedida a los veinte (20) días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

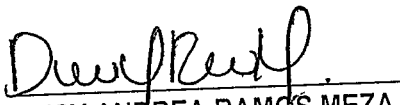
Firma: 

Se le hace saber al notificado que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Firma: 

C.C. **1.143.337.730**

NOTIFICADOR


DEISY ANDREA RAMOS MEZA